



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0262-O**

**Quito, D.M., 20 de junio de 2024**

**Asunto:** Pedido de información â Fraccionamiento señor Francisco Pisuña.

Señor Magíster  
Julio César Valdivieso Soria  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante correo electrónico de 20 de junio de 2024, la señora mónica Graciela Morales Pisuña, en representación del señor Francisco Pisuña Coyago, señala:

- “1. Mediante fraccionamiento signado con expediente No. 2017-623932-SUB-ORD-01-1, protocolizado en la Notaría Cuadragésima Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre de 2019, se generó la aprobación del fraccionamiento del predio No. 623932, expediente dentro del cual no se dispuso de ningún aporte de área verde de conformidad con la normativa metropolitana vigente, considerando que el predio era producto de un fraccionamiento que previamente ya aportó con área verde a la ciudad.*
- 2. A pesar de ello, la unidad de catastro de la Administración Zonal Tumbaco emite un cálculo del aporte del 15% que debía ser cancelado, generándose una orden de pago No. 33251127, por concepto de subdivisión del inmueble en referencia, por un valor de USD. 18.931,40, valor que no tiene justificación alguna.*
- 3. Por los motivos expuestos, señor Concejal, solicito a usted que se sirva fiscalizar la actuación de la Administración Zonal Tumbaco, pues a través de su errado proceder ha derivado en un perjuicio a mi familia, pues en sentido contrario a lo previsto en la normativa metropolitana, se pretende generar un cobro por área verde, en un caso en el que no cabe dicho pago.”*

En ese contexto, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo de tres (3) días se sirva informar a este despacho lo siguiente:



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0262-O**

**Quito, D.M., 20 de junio de 2024**

1. El motivo por el cual la Administración Zonal Tumbaco habría emitido la orden de pago No. 33251127, correspondiente a la compensación del valor por áreas verdes en el fraccionamiento signado con expediente No. 2017-623932-SUB-ORD-01-1, si inicialmente en el mismo se exoneró de dicho pago por ser un predio producto de uno que anteriormente ya entregó área verde a la ciudad; y,
2. Se sirva informar el estado de cualquier reclamo administrativo que el señor Pisuña Coyago haya interpuesto por el motivo antes expuesto.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2024-0087-E

Anexos:

- Petición\_Pisuña\_Coyago[2]\_signed (1).pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Monica Graciela Morales Pisuña

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	des	DC-AMGB	2024-06-20	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2024-06-20	

